



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA**

**LISTA DE TRASLADO. (Art. 110 C.G.P.).**

Asunto que se fija en lista de traslado en la cartelera del Juzgado en proceso(s) que se relaciona(n) a continuación, para el conocimiento de las partes, a saber:

**ASUNTO: Proceso Verbal de Restitución de ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A contra JULIAN DIAZ SIERRA CC. 6891471. RADICADO 23 001 31 03 003 2019 00260 00.**

Se da en traslado al recurso de reposición presentado por la vocera judicial de la parte demandante la Dra. **MILEIDYS ISABEL MARCANO NARVAEZ** contra el auto adiado 03 de junio de 2021, por el término de tres (3) días de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso, que empezarán a correr desde el día siguiente a la fijación de la presente lista.

**SECRETARÍA DEL JUZGADO.** Montería, 29 de junio de 2021

A las 08:00 A.M., se fija la presente lista de traslado en la cartelera virtual del Juzgado, por el término de un (1) día, para conocimiento de las partes, en el proceso antes relacionado.

**LUZ STELA RUIZ MESTRA**  
Secretaria

**SECRETARÍA DEL JUZGADO.** Montería, 29 de junio de 2021

Siendo las 6:00 P.M., vencido el término indicado por la ley, se desfija la presente lista de traslado de la cartelera virtual del Juzgado. Queda el expediente virtual a disposición de las partes por el término arriba indicado.

**LUZ STELA RUIZ MESTRA**  
Secretaria

Montería 09 de junio de 2021

**Dra. MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT**  
**Juez Tercera (3°) Civil del Circuito de Montería**

Radicado: 23001310300320190026000  
Proceso: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA  
Demandante: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.  
Demandado(s): JULIAN DIAZ SIERRA

Ref: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 03-06-2021

MILEIDYS ISABEL MARCANO NARVAEZ, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 44.152.877 y Tarjeta Profesional NO. 174.820 del C.S de la J, de condiciones ya conocidas dentro del proceso de la referencia, y actuando dentro del término legal que establece por el art. 318 del C.G del P, presento ante su digno despacho RECURSO DE REPOSICIÓN, contra el auto de fecha 03 de junio de 2021, por el cual su agencia resolvió no tener por notificado al demandado en el presente proceso, y en consecuencia negó la solicitud de sentencia deprecada. Lo anterior, acorde a los siguientes:

**HECHOS**

1. El presente es un proceso de restitución de tenencia, que se adelanta contra el señor JULIAN DIAZ SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.891.471.
2. Que, al momento de presentación de la demanda arriba referenciada, se indicó como dirección de notificación electrónica para el demandado, la dirección: judisilo4@hotmail.com.
3. Es de aclarar que, la suscrita obra en el presente proceso, desde el reconocimiento de personería proferido por su digno despacho en fecha 17/11/2020, como resultado de la renuncia de poder presentada por la Dra. PIEDAD CORREA ECHEVERRI.
4. Una vez reconocida la personería jurídica para actuar, y en cumplimiento de lo dispuesto en auto de calenda 23 de marzo de 2021, eleve ante su despacho solicitud de reconocimiento de nueva dirección para el demandado JULIAN DIAZ SIERRA, la cual identifique como: [judisi64@hotmail.com](mailto:judisi64@hotmail.com)
5. Que, como resultado de la solicitud anterior, el Despacho resolvió en auto de fecha 26/04/2021: “**TENER** como dirección electrónica para la notificación del demandado JULIAN DIAZ SIERRA la siguiente: [judisi64@hotmail.com](mailto:judisi64@hotmail.com), lo anterior de conformidad con lo signado en la parte considerativa de este proveído.”.

6. Habiéndose aceptado por su Oficina, la dirección electrónica aportada, la suscrita en fecha 26 de marzo de 2021, procedió a practicar la diligencia de notificación personal de que trata el art.8° del Decreto 806 de 2020, la cual fue acompañada del auto admisorio, la demanda y anexos, como se puede evidenciar en el memorial presentado el 20 de mayo de 2021, por lo cual, eleve solicitud de sentencia en el presenta trámite.

7. Como fruto de la anterior solicitud, se profirió providencia de fecha 03 de junio de 2021, por la cual, no se tiene por notificado al demandado, y se me niega la solicitud de sentencia presentada.

8. Finalmente, tenemos que la providencia antes descrita, es hoy objeto de este medio de impugnación, pues la misma argumentó que:

(...)

*“Sin embargo, y a pesar de que allegó los anteriores soportes, al realizar el control de legalidad sobre la notificación realizada, se constató que la dirección denunciada en la demanda, en el acápite de notificaciones, no coincide con la dirección en donde se realizó la notificación así:*

*(...).*

*“Por lo anterior, y comoquiera que la dirección denunciada para las notificaciones se entiende bajo la gravedad de juramento, siendo esta definitiva para garantizar el debido proceso, este despacho no dictará sentencia y no tendrá en cuenta las notificaciones realizadas por la parte activa, para garantizar el debido proceso de la parte demandada” (...).*

Acorde a lo anterior, presento mis

## **FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO**

El artículo 318 del C.G del P. reza:

**(...) “Artículo 318. Procedencia y oportunidades**

*Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen.*

*El recurso de reposición no procede contra los autos que resuelvan un recurso de apelación, una súplica o una queja.*

*El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en*

*forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. **Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto.***

*El auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso, salvo que contenga puntos no decididos en el anterior, caso en el cual podrán interponerse los recursos pertinentes respecto de los puntos nuevos.*

*Los autos que dicten las salas de decisión no tienen reposición; podrá pedirse su aclaración o complementación, dentro del término de su ejecutoria.*

*PARÁGRAFO. Cuando el recurrente impugne una providencia judicial mediante un recurso improcedente, el juez deberá tramitar la impugnación por las reglas del recurso que resultare procedente, siempre que haya sido interpuesto oportunamente” (...). (Subrayado y Negrilla Propio)*

Colegiada la norma, se tiene que el presente mecanismo es procedente, y se presenta en el día 01 de ejecutoria de la providencia objeto de reposición, razón por la cual debe darse su trámite.

Acreditada la oportunidad del recurso, se tiene que, el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020 establece:

*(...) **“ARTÍCULO 8. Notificaciones personales.** Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.*

*El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.*

*La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.*

*Para los fines de esta norma se podrán Implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.*

*Cuando exista discrepancia sobre la forma en que se practicó la notificación, la parte que se considere afectada deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, al solicitar la declaratoria de nulidad de lo actuado, que no se enteró de la providencia, además de cumplir con lo dispuesto en los artículos [132](#) a [138](#) del Código General del Proceso” (...).*

Revisada la norma transcrita, se observa la facultad que entrega el Decreto 806 de 2020, para la práctica de diligencia de notificación personal como mensaje de datos, a la dirección de correo electrónica suministrada por las partes, es así, que en el presente asunto inicialmente se aportó como dirección electrónica del demandado: [judisi64@hotmail.com](mailto:judisi64@hotmail.com), la cual fue sustituida por la suscrita, pues de ello obra prueba en el plenario, sumado a que, mediante auto de fecha 26 de abril /2021, se resolvió favorablemente la misma, al cumplir con los requisitos, y en aras de garantizar el principio de contradicción del pasivo.

En este punto, cabe recordar que si bien es cierto el decreto 806 de 2020, implementó las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, tan así, que en su artículo 8° expandió la regulación de la notificación electrónica, al elevarla como medio de notificación por el cual no se requeriría senda citación u aviso, sino simplemente la remisión de los mensajes de datos, y los anexos de un traslado, también lo es que, dicha normatividad, no ata a la parte actora, a cegarse con una sola dirección de notificación, siempre y cuando se tenga conocimiento de que una nueva dirección electrónica, pertenece al actor, y se preste el debido juramento, o se aporten las pruebas del caso, situación acreditada en el libelo debatido.

Comprendida la situación anterior, extraña es la resuelta del auto de fecha 03 de los corrientes, por medio del cual el Despacho, manifiesta que muy a pesar de que la notificación contiene los soportes, la misma se practicó a una dirección distinta a la denunciada en la demandada, pues la providencia precedente, había sustituido la misma, y bajo ese entendido, se entiende que la dirección suministrada se sustituyó por la identificada como: [judisi64@hotmail.com](mailto:judisi64@hotmail.com), dirección que de un estudio del auto recurrido, se desprende que la diligencia de notificación personal, no se practicó en dirección distinta a la denunciada en la solicitud de fecha 26 de marzo de 2021, y en la reconocida por su Agencia en fecha 26 de abril de 2021, pues el anexo insertado en la misma, se logra visualizar que fue a la dirección mencionada, que se practicó la diligencia en cuestión, en ese sentido, procedo a realizar la siguiente.

### **PETICIÓN**

1. Reponer el auto de fecha 03 de junio de 2021 por el cual su agencia judicial resolvió no tener por notificado al demandado, y en consecuencia negó la sentencia pretendida.
2. Que una vez resuelta la solicitud anterior, se proceda a proferir la sentencia

### **ANEXOS**

- Copia de la providencia de fecha 17/11/20, en la cual se resuelve, aceptar la renuncia de la apoderada anterior y me reconoce personería.
- Copia de la solicitud de tener como nueva dirección electrónica para notificación del demandado judisi64@hotmail.com.
- Copia de la providencia de fecha 26/04/21, que tiene por aceptada la dirección electrónica informada para la notificación del demandado, providencia en la cual se verificó la actualización de mi correo electrónico.

### **PRUEBAS**

- Las descritas en el acápite de anexos.

### **NOTIFICACIONES**

Recibo notificaciones en la dirección de correo identificada como [mileidy.molinabogados@gmail.com](mailto:mileidy.molinabogados@gmail.com), o en la secretaría de su Despacho.

Atentamente, Señor(a) Juez

  
MILEIDYS ISABEL MARCANO NARVAEZ  
T.P.174.820 del C. S. de la J.  
C.C 44.152.877 de Soledad.  
Cel: 3008345741

**SECRETARIA.** Montería, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver solicitud de renuncia de poder. Asimismo, se allega poder por la parte ejecutante.

La secretaria

**LUZ STELLA RUIZ MESTRA**



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.**

Montería, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

**ASUNTO:** Proceso Verbal de Restitución de Tenencia de Bien Inmueble Entregado en Arrendamiento Financiero Leasing de **BANCO ITAU CORPBANCA.** Contra **JULIAN DIAZ SIERRA. RAD. 2019 – 00260- 00**

En escrito que precede, la apoderada judicial de BANCO ITAU – CORPBANCA S.A., Dra. PIEDAD CORREA ECHEVERRI presenta renuncia al poder que le había conferido el ejecutante antes citado.

Lo anterior es procedente y se accederá a ello de conformidad a lo preceptuado por el artículo 76 del Código General del Proceso. De igual modo, se reconocerá personería al nuevo apoderado de la parte ejecutante por ser legal y procedente.

Por lo antes anotado, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería, Aplicación al Sistema Procesal Oral,

**R E S U E L V E**

**PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia que hace la Dra. **PIEDAD CORREA ECHEVERRI** del poder que le había conferido el **BANCO ITAU – CORPBANCA S.A.**

**SEGUNDO: RECONOCER** a la Dra. **MILEIDYS ISABEL MARCANO NARVAEZ** como apoderada judicial del **BANCO ITAU – CORPBANCA S.A.**, representado legalmente por **JUAN CAMILO OSORIO GUTIERREZ** de acuerdo a los fines y facultades contenidos en el poder especial conferido.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**LA JUEZA**

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT**

**Firmado Por:**

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT**  
**JUEZ**  
**JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ed300243ea710c63d9600831800fbf6f68728f0bad223dc70b54e28557d88575**

Documento generado en 16/11/2020 04:09:35 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Señor(a)

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

E.

S.

D.

Demandante: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Demandado(s): JULIAN DIAZ SIERRA C.C. 6891471

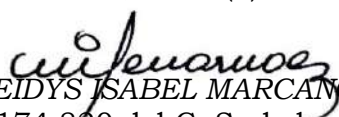
Radicado: 2019-260- Proceso Verbal

MILEIDYS ISABEL MARCANO NARVAEZ, mayor de edad, identificada con la C.C. N° 44.152.877 de Soledad y T.P. N° 174.820 del C. Sup. de la Jud, en calidad de apoderada de la entidad demandante, en atención al auto del 23 de los corrientes en el que resuelve no tener en cuenta la dirección de correo electrónico aportada por la suscrita, pues a consideración del despacho no se cumplió con lo preceptuado en el art. 8 del decreto 806/20, concretamente en que no se adosó la evidencia ni se afirmó bajo la gravedad de juramento como se obtuvo dicha dirección, me permito manifestar lo siguiente:

La norma aducida claramente establece que la afirmación bajo la gravedad de juramento se entenderá prestado con la petición. Sin embargo, en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto por el despacho, manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento que la dirección de correo electrónica [judisi64@hotmail.com](mailto:judisi64@hotmail.com) fue suministrada por el señor Diaz Sierra a la entidad que represento tal como consta en el documento denominado “entrevista - vinculación – solicitud de productos y actualización de datos personas naturales” documento este que fue provisto por mi mandante y aportado al juzgado para ser anexado al expediente el pasado 05 de marzo de 2021 mediante correo electrónico enviado a las 9:12 a.m., cumpliendo este documento el requisito de la evidencia.

Anexo: Formato de vinculación del demandado en el que suministra sus entre otros datos su dirección de correo electrónico.

Atentamente, Señor(a) Juez

  
MILEIDYS ISABEL MARCANO NARVAEZ  
T.P.174.820 del C. S. de la J.  
C.C 44.152.877 de Soledad.

**ENTREVISTA - VINCULACIÓN - SOLICITUD DE PRODUCTOS Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS**  
**PERSONAS NATURALES**
**INFORMACIÓN BÁSICA**

|                                                  |                          |                     |                      |                         |                          |
|--------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|----------------------|-------------------------|--------------------------|
| Nombres                                          |                          | Primer Apellido     |                      | Segundo Apellido        |                          |
| JULIAN                                           |                          | DIAZ                |                      | SIERRA                  |                          |
| Tipo Identificación                              | Número de Identificación | Fecha de Expedición | Ciudad de Expedición | País de Expedición      | Sexo                     |
| CC                                               | 0000018-471              | 1982/09/10          | MONTERIA             | COL                     | MASCULINO                |
| Fecha de Nacimiento                              | Ciudad de Nacimiento     | Dpto. de Nacimiento | País de Nacimiento   | Nacionalidad            | Nivel de Estudios        |
| 1982/09/10                                       | MONTERIA                 | CORDOBA             | COLOMBIA             | COLOMBIA                | UNIVERSITARIA            |
| Personas a Cargo                                 | No. de Hijos             | Tipo de Vivienda    | Estrato              | Tiempo Vivienda Actual  | Tiempo Vivienda Anterior |
| 01                                               | 02                       | PROPIA SIN HIPOTECA | 06                   | 03 Años                 | 00 Años                  |
| Dpto. de Residencia                              | Ciudad de Residencia     | Teléfono Residencia | Celular              | Dirección de Residencia |                          |
| CORDOBA                                          | MONTERIA                 | 4 7861955           | 313 5344033          | CALLE 62 B 13 36        |                          |
| Correo Electrónico<br>juliandiazsierra@gmail.com |                          |                     |                      |                         |                          |

**INFORMACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA**

|                                                                                                                                                                                                                             |                                                     |                          |                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------|---------------------------------------------|
| Actividad Principal Actual                                                                                                                                                                                                  | Nombre de la Empresa                                | Sector de la Empresa     | Actividad Principal de la Empresa           |
| INDEPENDIENTE, COMERCIANTE                                                                                                                                                                                                  |                                                     |                          |                                             |
| Ubicación de la Empresa                                                                                                                                                                                                     | Dpto. de la Empresa                                 | Ciudad de la Empresa     | Teléfono de la Empresa                      |
|                                                                                                                                                                                                                             |                                                     |                          |                                             |
| Cargo Actual                                                                                                                                                                                                                | Antigüedad en la Empresa                            | Empresa Anterior         | Cargo Empresa Anterior                      |
|                                                                                                                                                                                                                             |                                                     |                          |                                             |
| Antigüedad Empresa Anterior                                                                                                                                                                                                 | Está vinculado con alguna Universidad en calidad de | Nombre de la Universidad | Administrador financiero del sector público |
|                                                                                                                                                                                                                             | NO VINCULA                                          |                          | NO                                          |
| Realiza operaciones financieras por los siguientes medios electrónicos                                                                                                                                                      |                                                     |                          |                                             |
| Realiza operaciones o transacciones internacionales                                                                                                                                                                         |                                                     |                          |                                             |
| Tipo de operaciones o transacciones internacionales que realiza                                                                                                                                                             |                                                     |                          |                                             |
| Internet <input checked="" type="checkbox"/> Casaca Automática <input checked="" type="checkbox"/> ACH <input checked="" type="checkbox"/> Banca Telefónica <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |                                                     |                          |                                             |

**RELACIÓN DE PRODUCTOS EN MONEDA EXTRANJERA**

| TIPO | IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO | ENTIDAD | CIUDAD | PAÍS | MONEDA | MONTO |
|------|-----------------------------|---------|--------|------|--------|-------|
|      |                             |         |        |      |        |       |
|      |                             |         |        |      |        |       |
|      |                             |         |        |      |        |       |

**INFORMACIÓN FINANCIERA**

| INGRESOS MENSUALES |               | EGRESOS MENSUALES |             | ACTIVOS         |               | PASIVOS           |               |
|--------------------|---------------|-------------------|-------------|-----------------|---------------|-------------------|---------------|
| Ingresos Fijos     | 0             | Cuotas Crédito    | 0           | Vivienda Propia | 800.000.000   | Saldo Hipoteca    | 0             |
| Ingresos Variables | 1.019.000.000 | Gastos Familiares | 0           | Otros Inmuebles | 810.000.000   | Saldo Tarj. Cred. | 0             |
| Otros Ingresos     | 0             | Arrendamientos    | 0           | Vehículos       | 176.000.000   | Saldo Otras Obl.  | 3.400.000.000 |
|                    |               | Otros Egresos     | 873.000.000 | Inversiones     | 2.000.000.000 |                   |               |
|                    |               |                   |             | Otros Bienes    | 0             |                   |               |
| Total Ingresos     | 1.019.000.000 | Total Egresos     | 873.000.000 | Total Activos   | 3.686.000.000 | Total Pasivos     | 3.400.000.000 |

**RELACIÓN DE ACTIVOS**

| Tipo         | Descripción/Dirección | Prenda/Hipoteca | Tipo            | Descripción/Dirección                     | Prenda/Hipoteca |
|--------------|-----------------------|-----------------|-----------------|-------------------------------------------|-----------------|
| VIVIENDA     | CASA DE RESIDENCIA    | NO              | OTROS INMUEBLES | EN ACTIVOS FIJOS Y CORRIENTES DEL NEG. NO | NO              |
| OTROS BIENES | BODEGAS Y OFICINAS    | NO              |                 |                                           |                 |

**SOLICITUD DE PRODUCTOS**

|                         |                          |                          |                                     |
|-------------------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------------------|
| Cuenta de Ahorros       | <input type="checkbox"/> | Seguro Daños             | <input type="checkbox"/>            |
| Cuenta Corriente M.I.   | <input type="checkbox"/> | Libre Destino            | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Cuenta Corriente M.E.   | <input type="checkbox"/> | Tarjeta de Crédito       | <input checked="" type="checkbox"/> |
| CDT                     | <input type="checkbox"/> | Cupo Plus                | <input type="checkbox"/>            |
| Inversión 180           | <input type="checkbox"/> | Crédito Hipotecario      | <input type="checkbox"/>            |
| Tarjeta Débito          | <input type="checkbox"/> | Otros Usos Garantía Hip. | <input type="checkbox"/>            |
| Portafolio Tu Banco     | <input type="checkbox"/> | Crédito de Vehículo      | <input type="checkbox"/>            |
| Depósito Azul CorpBanca | <input type="checkbox"/> | Libranzas                | <input type="checkbox"/>            |
|                         |                          | Leasing                  | <input type="checkbox"/>            |

Seguro Daños  
(Aplica únicamente para libre destino, hipotecario otros usos y garantía comercial para persona natural con establecimiento comercial.)  
Prefiero que el valor de la prima única se cobre:  
Con descuento en el desembolso ☒  
Adicionando al valor solicitado del crédito ☐

**CORPBANCA** SOCIEDAD FINANCIERACapital Trust  
C.C. APP Corpora  
Otto

Clase de recursos entregados al Fideicomiso

Dinero ☒ Muebles ☐ Inmuebles ☐

| Día | Mes | Año  | Hora  |
|-----|-----|------|-------|
| 07  | 03  | 2017 | 10:37 |

ENTREVISTA - VINCULACION - SOLICITUD DE INFORMACION

[illegible]

**AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES**

1. Autorización para Compartir Información: Con fines de administración y control de riesgos, LAS SOCIEDADES autoriza (amos) expresamente a LAS SOCIEDADES para compartir entre sí toda la información derivada de sus productos y servicios, así como la información que se genere o reciba en el proceso de prestación de los mismos, con el fin de mejorar la calidad de los servicios y la experiencia del cliente, y para compartir dicha información con los propósitos indicados con entidades que operen con el carácter de intermediarios financieros o indirectamente con LAS SOCIEDADES.

riesgos o cumplir obligaciones regulatorias, también comportan un riesgo de pérdida de los recursos de la entidad, ya sea por su propia gestión o por la de terceros.

SOCIEDADES para cumplir, entregar, comprar, realizar los servicios, obligaciones derivadas de los productos o servicios adquiridos, eventos de mora o retardo en el cumplimiento de obligaciones, deudas o compromisos, nacionales o extranjeras.

[illegible]

productos sellados correspondan a copias de recibos, después de los cuales los documentos que entregue para estudio no me sean devueltos y sean destruidos después de quince (15) días de la cesación del rotatorio.

sea cedido a los productos de mi titularidad en el Banco, mediante el presente instrumento, de forma definitiva, irrevocable y exclusiva a LAS SOCIEDADES, a grabar y conservar en cintas magnetofónicas, registradas en el Libro de Actas de las Asambleas de Accionistas de las Sociedades, para ser utilizadas por ellas individual o colectivamente, conjunta o solidariamente.

La información así obtenida y recopilada estará sujeta a reserva en materia de seguridad, confidencialidad, integridad, control, transparencia de operaciones, administración de información, calidad o cualquier otro aspecto que considere idóneo para el amañamiento de información, digital o en cualquier otro medio que considere idóneo para el amañamiento de información.

perjuicio de que pueda resultar por este producto comercial.

Para desembolsos efectuados a terceros diferentes al titular del crédito y/o cupo de crédito, certifico que LAS SOCIEDADES son mis comercializadores de servicios financieros.

Si este desembolso y/o utilización de créditos para la compra de bienes o servicios excede el monto solicitado que corresponde a la epígrafe de "Mantenimiento de la infraestructura", el solicitante deberá justificar el uso de los recursos en un informe de gestión que deberá ser presentado al Comité de Asesoría y al Comité de Seguimiento y Evaluación de la ejecución del proyecto.

cobranzas o cualquier otra información a la dirección de control económico, a fin de que dichos elementos sean recibidos por la Dirección de Enlace y Control Económico, o en cualquier otro medio de información.

CC No. \_\_\_\_\_

Universidades y otros aliados

Para desembargos efectuados a terceros diferentes al titular del crédito y/o cupo de crédito, certifique que LAS SOCIEDADES son mis comercializadores de servicios financieros.

[illegible]

Hago la solicitud en razón a que no he recibido la cantidad de dinero por responder con mi patrimonio por cualquier deuda personal requerida, por lo tanto, me obligo a pagar cualquier suma de dinero, me obligo a responder con mi patrimonio por cualquier deuda personal requerida, por lo tanto, me obligo a pagar cualquier suma de dinero, me obligo a responder con mi patrimonio por cualquier deuda personal requerida.

a reportar a las autoridades competentes, la información y la documentación aportada y consignada en el presente formulario, en caso de ser requerido por las autoridades competentes. Declaro que toda la información y/o documentación aportada y consignada en el presente formulario es veraz y no comprometo actualizar o confirmar la información y/o documentación al cliente una vez finalizado el servicio de intermediación. Declaro que toda la información y/o documentación aportada y consignada en el presente formulario es veraz y no comprometo actualizar o confirmar la información y/o documentación al cliente una vez finalizado el servicio de intermediación. Declaro que toda la información y/o documentación aportada y consignada en el presente formulario es veraz y no comprometo actualizar o confirmar la información y/o documentación al cliente una vez finalizado el servicio de intermediación.

al año o cada vez que así lo solicite cualquiera de LAS SOCIEDADES, suministrando los datos de la siguiente manera:

...en nombre propio de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es de su exclusiva propiedad, para que los bienes depositados o entregados para este fin, provengan de: "COMERCIO GRANO, S. de RL de CV", para que los mismos sean utilizados para el pago de los compromisos de esta sociedad, en el momento que se produzca el cambio.

Declaro que los recursos entregados y los que manejo a través de LAS SOCIEDADES, no provienen de ninguna actividad ilícita, ni de actividades ilícitas de las mismas. Asimismo, declaro que los recursos entregados y los que manejo a través de LAS SOCIEDADES, no provienen de fondos a mi favor provenientes de mis actividades comerciales, profesionales, industriales, agrícolas, ganaderas, pesqueras, extractivas, o de cualquier otra actividad económica, o a favor de personas relacionadas con las mismas.

en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique.

13. Declaración para Operar en el Mercado de Valores: No estoy impedido para operar en el mercado público de valores, tengo conocimiento de las normas y reglamentos que regulan el mercado público de valores. Autorizo expresamente a LAS SOCIEDADES, que bajo su objeto social estén habilitadas para ello, para que sin previa notificación judicial o extrajudicial y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Bolsa, venda a través de la misma los valores o títulos adquiridos por mí y otros valores mobiliarios que mantenga en su poder para aplicar el producto de la venta a las obligaciones a mi cargo no cubiertas. Autorizo igualmente a LAS SOCIEDADES para grabar todas las operaciones o instrucciones que le sean dadas sobre nuestras operaciones. Certifico que la información aquí suministrada corresponde a la realidad y puede ser verificada por cualquier medio y autorizo igualmente la inclusión de la información en las bases de datos que para el efecto se constituyan.

14. Seguros: Declaro que he sido informado de las condiciones generales del seguro así como acepto su contenido. También conozco que dichas condiciones se encuentran disponibles para consultar en la página web: www.bancocorpbanca.com.co. En caso de presentarse modificaciones a las condiciones iniciales el Banco informará previamente dichas modificaciones y las publicará en la página web citada previamente, con un plazo que permita al cliente su verificación. 2. Autorización de débito: Autorizo (amos) de manera irrevocable al Banco Corpbanca, para debitar de cualquier saldo o producto a nuestro favor, sea que seamos titulares como la Póliza de Vida Grupo tomada por las Sociedades. Exento desde ya a las Sociedades de cualquier responsabilidad que se genere por el producto a nuestro favor, sea que seamos titulares como la Póliza de Vida Grupo tomada por las Sociedades. Exento desde ya a las Sociedades de cualquier responsabilidad que se genere por el no pago de primas en los eventos en que no existan recursos disponibles para realizar los débitos aquí autorizados. 3. Endoso: El cliente puede contratar una póliza de seguro con una entidad diferente a la compañía aseguradora escogida por el Banco para los productos que la regularán, para lo cual debe entregar la póliza endosada al Banco previamente al desembolso, la cual debe ser emitida por una Aseguradora Aceptada por el Banco y cubrir los riesgos mínimos exigidos y se comprometa a mantenerla vigente durante toda la duración del crédito. 4. Renovación Automática: Las pólizas de seguros (Vida Grupo Decisor, Incendio, Automóviles) que acompañan los productos tendrán renovación automática cada año siempre que se mantengan las condiciones iniciales de la póliza. Si estas llegasen a modificarse, El Banco deberá notificar (nos) previamente y publicar las nuevas condiciones en la página web: www.bancocorpbanca.com.co, con un plazo que permita al cliente su verificación. 5. El valor del seguro quedará sujeto a la negociación vigente en cada licitación con las aseguradoras. 6. El Banco no actúa como compañía aseguradora. El cumplimiento del contrato de seguros es responsabilidad directa y exclusiva de la aseguradora competente.

### DECLARACIONES

Declaro que a la fecha que encuentro en buen estado de salud, exento de cualquier impedimento físico o mental y no he padecido ni se me ha diagnosticado ni tengo síntomas ni he sido tratado por enfermedades cardiovasculares, cerebro vasculares, pulmonar, renal, gastrointestinales, hipertensión arterial, cáncer, diabetes, SIDA o VIH o cualquier enfermedad preexistente, ni en general grave, ni crónica, psíquica o nerviosa. Ni me encuentro en estudio médico por ninguna de estas afecciones ni estado de salud.

☒ SI ☐ NO

Declaro que tanto mis actividades y ocupaciones como mi trabajo han sido y son lícitos y los he ejercido y ejerzo dentro de los marcos legales. No he sido sindicado ni condenado por la justicia penal. Y no he recibido amenaza contra mi vida e integridad.

☒ SI ☐ NO

Declaro que No he estado o estoy en un proceso de calificación de pérdida de capacidad laboral ante alguna entidad calificadora competente o tener una discapacidad.

☒ SI ☐ NO

Autorizo a la aseguradora que designen LAS SOCIEDADES para solicitar a cualquier persona o entidad la información de carácter médico y personal que requieran en los casos en los cuales necesite verificar la veracidad de lo que afirmo.

☒ SI ☐ NO

Autorizo a la aseguradora que designen LAS SOCIEDADES para consultar en las bases de datos de los seguros de personas, lo relativo a los riesgos agravados y a las indemnizaciones.

☒ SI ☐ NO

Autorizo a la aseguradora que designen LAS SOCIEDADES para solicitar en cualquier momento y de cualquier médico u otro profesional de la salud y/o centro hospitalario o similar para suministrar a las aseguradoras las historias clínicas y demás información sobre el estado de mi salud. Lo anterior para los efectos exigidos legalmente.

☒ SI ☐ NO

Si Cualquiera de estas preguntas ha tenido "NO" como respuesta. El solicitante deberá ser evaluado por la aseguradora. Hasta tanto la aseguradora no haya dado su aprobación, el solicitante (CLIENTE) no podrá ingresar a la póliza.

Reitero que lo manifestado en esta declaración es verídico y que tengo el conocimiento de que cualquier falta a la verdad es causal de nulidad de este seguro (Art. 1058 y 1168 del Código de Comercio). En conformidad con lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 23 de 1981, autorizo expresamente a la Compañía de Seguros que Designen LAS SOCIEDADES, para tener acceso a mi historia clínica y a todos aquellos datos que en ella se registren o lleguen a ser registrados y a obtener copia de este documento y de sus anexos y para compartir, reportar, procesar, solicitar, suministrar o divulgar a cualquier entidad legalmente autorizada para manejar o administrar base de datos, con las entidades del sector financiero, asegurador y con las demás entidades autorizadas o controladas por LAS SOCIEDADES, toda mi información personal que repose en sus archivos para propósitos comerciales, con el fin de recibir una atención integral como cliente de esta entidad. Esta declaración quedará vigente aun después de mi fallecimiento, stando en lo dispuesto en los Artículos 2195 del Código Civil y 1264 del Código de Comercio. La Compañía de Seguros que designen LAS SOCIEDADES, se reserva todos los derechos que puedan asistirle en caso de que antes o después de mi fallecimiento se compruebe que esta declaración no correspondía a la verdad en el momento de aceptarse el seguro (Art. 1058 y 1168 del Código de Comercio).

15. Declaro haber recibido los folios impresos de: Cartilla de Seguridad y Volante Depósito Seguro los cuales he leído y entendido en su totalidad.

☐ Autorizo el manejo de mi información personal

☐ Autorizo que se comparta información entre LAS SOCIEDADES

☐ Autorizo el reporte de información a centrales de riesgo

Declaro conocer y aceptar el contenido del presente formulario

### FIRMAS

Firma en calidad de

|             |                                     |
|-------------|-------------------------------------|
| Indice Der. | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Indice Izq. | <input type="checkbox"/>            |
| Medio Der.  | <input type="checkbox"/>            |
| Medio Izq.  | <input type="checkbox"/>            |
| Pulgar Der. | <input type="checkbox"/>            |
| Pulgar Izq. | <input type="checkbox"/>            |

Firma y No. de identificación del Solicitante

Huella Dactilar

### PARA USO EXCLUSIVO DE LA ENTIDAD

Cod Ofc: 0487 Oficina: MONTERIA PRINCIPAL Canal de Venta: 018 SUCURSAL Código Oficial: 0487 Resultado de la entrevista: Aprobó? SI ☒ NO ☐

Nombre de quien realiza la verificación: MONICA EDITH PEREZ No. Identificación: 33321441

Nombre de quien realiza la entrevista: KAROLINA MARQUEZ No. Identificación: 50999206 Usuario: MBECE01

Certifico que la anterior entrevista fue realizada en mi presencia en la siguiente fecha

07 03 2017 10:37

FT1284 (OCT - 2016)



M Isabel Narvaez &lt;mileidy.molinabogados@gmail.com&gt;

---

**Solicitud de sentencia Rad. 23001310300320190026000**

1 mensaje

---

**Mileidy Marcano Narvaez** <mileidy.molinabogados@gmail.com>

5 de marzo de 2021, 9:12

Para: j01ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cc: judisi64@hotmail.com

Buen día

Sres

Juzgado Primero Civil Municipal de Montería

Adjunto constancia de notificación y solicitud de sentencia con destino al siguiente proceso:

Demandante: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Demandado(s): JULIAN DIAZ SIERRA CC 6891471

Radicado: 23001310300320190026000 – Proceso Verbal

Atentamente

--

Mileidys Isabel Marcano Narvaez

Cel: 3008345741

**Banco Itaú vs Julian Diaz - Solicitud sentencia.pdf**

1265K



**SECRETARIA.** Montería, Veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver la solicitud de nueva dirección electrónica para notificar al ejecutado.

La secretaria

**LUZ STELLA RUIZ MESTRA**



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Montería, Veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

**ASUNTO:** Proceso Verbal de Restitución de Tenencia de Bien Inmueble Entregado en Arrendamiento Financiero Leasing de **BANCO ITAU CORPBANCA.** Contra **JULIAN DIAZ SIERRA. RAD. 2019 – 00260- 00**

El apoderado judicial de la parte demandante en virtud del auto calendarado 23 de marzo de 2021, solicita que se reconozca nueva dirección electrónica para notificar a JULIAN DIAZ SIERRA, ello atendiendo a que tiene conocimiento de una nueva dirección electrónica: judisi64@hotmail.com, razón por la cual el Despacho en virtud al principio de contradicción acogerá tal pedimento.

Se verifica que la Dra. MILEIDYS ISABEL MARCANO NARVAEZ ha cumplido el deber de actualizar su correo electrónico conforme al Acuerdo PCSJA20-11532 del 2020 así:

Por lo anterior, este Juzgado;

**RESUELVE**

**TENER** como dirección electrónica para la notificación del demandado JULIAN DIAZ SIERRA la siguiente: judisi64@hotmail.com, lo anterior de conformidad con lo signado en la parte considerativa de este proveído.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**LA JUEZA**

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT**

**Firmado Por:**

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT**

**JUEZ**

**JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8805a2e917d9ecfe0eb28127382e3d4fd754a9f2211ee6a6daba4de0711404e0**

Documento generado en 26/04/2021 11:55:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**